



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2778 (Original 1500)**

Sancionada el 12/09/1952, Promulgada el 23/09/1952  
Boletín Oficial N° 4278 del 25 de Setiembre de 1952.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY

Artículo 1º.- Designase con nombre de “22 de Agosto” a la actual Villa de Chartas en  
la ciudad de Salta.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los  
doce días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESÚS MÉNDEZ - Nicolás G. Bazán– Armando Falcón – Rafael A. Palacios

POR TANTO

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Salta, Setiembre 23 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el  
Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND - Jorge Aranda.

DEROGADA